## Municipalidad de Doñihue



## Oficio / Nº 071

ANT.: Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU081T0000174, de fecha 15/02/2016

MAT.: Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 17/02/2016

A: SR/A. Alejandra Pérez Rojas

DE: SR/SRÁ.

Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000174, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 15/02/2016, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

Antecedentes de capacitación. Que se corresponde con la información que usted señaló como: Solicito a Usted, remitir por correo electrónico, a la dirección capacitacion@gec.cl, el Plan Anual de Capacitación 2016 de su entidad..

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Municipalidad de Doñihue Unidad de Transparencia transparencia@mdonihue.cl

ADJ: Oficio conductor respuesta N°071, copia correo respuesta Dirección de Control, Plan anual de capacitación vigente y Encuesta de Satisfacción.-

# Municipalidad de Doñihue

- **<u>DISTRIBUCIÓN:</u>**1. Sr/a. Alejandra Pérez Rojas
  2. Archivo

## MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS A L C A L D Í A

OF.ORD. Nº:0071.-

ANT.: Responde solicitud de información,

acogida a la Ley de Transparencia, a

Sr. (es)-(a)-(ita). Sociedad de Capacitación y Educación Perfección

Ltda.

MAT.: Ingreso de Solicitud de Información

N°MU081T00000174, vía

Portal de Transparencia del Estado.-

DOÑIHUE, Febrero 16 del año 2016.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (A). (ITA) SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PERFECCIÓN

LTDA.

E MAIL: capacitacion@qec.cl

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 15 de Febrero del año 2016, se ha recibido la solicitud de información pública Nº MU081T0000174, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado, la que indica literalmente lo siguiente:

"Solicito a Usted, remitir por correo electrónico, a la dirección capacitacion@qec.cl, el Plan Anual de Capacitación 2016 de su entidad."

- 2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.- Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

- 5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada en su oportunidad por la Dirección de Control, de este organismo, se da respuesta a su solicitud de información, de la siguiente forma:
  - Se adjunta Plan de Capacitaciones año 2015, a replicar durante el presente año 2016, recibido mediante correo electrónico (adjunto) de la Dirección de Control, indicada.
- 6.- Para vuestro conocimiento y fines.
- 7.- Saluda atte. a usted,

ALCALIDAD DE JOSA ACUÑA GONZALEZ A L C A L D E

# BAG/LCB/FAC/JPU/jpu.-

## Distribución:

- Citada.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Transparencia.

Re: Deriva en solicitud interna, Solicitud por Asunto Ley de Transparencia MU081T0000174.-



Remitente

Fernando <

Destinatario

Unidad de Transparencia Municipal Doñihue

Fecha

2016-02-16 15:53

## PLAN ANUAL DE CAPACITACION.pdf (~99 KB)

En relación a consulta planteada a través del portal de Transparencia (solicitud por Ley de Transparencia MU081T0000174), se informa que este plan fue aprobado durante el año 2014, de acuerdo a una propuesta establecida en conjunto con los programas de la SUBDERE. Este plan ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Municipalidad de Doñihue al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales creado por el artículo 4 de la Ley Nº 20.742, de la SUBDERE.

Atte.

Fernando Araya Cerda	l
Director de Control	
Municipalidad de Doñih	nue
<u>@gmail.com</u> ,	<u>@mdonihue.c</u>

El 16 de febrero de 2016, 8:32, Unidad de Transparencia Municipal Doñihue < transparencia@mdonihue.cl> escribió:

### Señores

Director de Control y Dirección de Desarrollo Comunitario

### Presente:

Junto con saludarles, por el presente, remito para su respuesta, solicitud por Ley de Transparencia, MU081T0000174, la que debe ser respondida en su totalidad, punto por punto, ordenado de acuerdo a petición, en formato digital (escaneado) a 🖿 en un plazo no superior a 05 días hábiles, a contar de este fecha (Plazo máximo de entrega respuesta Martes 23 de Febrero 2016), a esta Unidad de Transparencia Municipal, y que pide lo siguiente:

"Solicito a Usted, remitir por correo electrónico, a la dirección <u>capacitacion@gec.cl</u>, el Plan Anual de Capacitación 2016 de su entidad."

Lo anterior, para vuestro conocimiento y fines.

Les saluda,

Atte.
Unidad de Transparencia
Municipalidad de Doñihue

@mdonihue.cl
Fono: (72) - 2 959 223

NOTA: Correo electrónico válido como un Medio Oficial de Comunicación, de acuerdo a Decreto Alcaldicio N°3.251, de fecha Junio 20 del año 2014 de la Municipalidad de Doñihue que sanciona dicho Acto.

(Favor, si corresponde, confirmar recepción de este mensaje - Gracias)



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario.

# DONIHUE COM OF COMMAND OF COMMAND

# MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



# PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE PARA POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY Nº 20.742.

1. Antecedentes del al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal, junto con el presupuesto año 2014, ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Municipalidad de Doñihue al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales creado por el artículo 4 de la Ley N° 20.742, del abril de 2014, según lo establece el artículo N° 9 de este cuerpo legal.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipales.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el periodo correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva a que diga relación a los conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del fondo de becas son los siguientes:

- a. Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en municipalidades, inmediatamente anteriores al momento de postulación.
- b. No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c. No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d. No mantener, a la fecha de postulación , deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas de otorgamiento de becas

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en las siguientes secciones de este Plan Anual.

2. Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad de Doñihue que serán financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

De acuerdo a las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas estratégicas prioritarias de estudios a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales son las siguientes:

# MUNICIPALIDAD DE DONIHUE

## Áreas conducentes a título técnico

- 1) Desarrollo Social
  - a) Asistencia Social
  - b) Gestión Cultura, Deporte y Medio Ambiente
- 2) Desarrollo Territorial
  - a) Gestión territorial
  - b) Diseño Técnico
  - c) Preparación y Evaluación de proyectos
  - d) Desarrollo Económico y Local
  - e) Turismo

  - f) Agropecuario g) Aseo y Ornato
- 3) Gestión Interna
  - a) Administración y Finanzas
  - b) Secretariado
  - c) Gestor en Transito
  - d) Planificación territorial
  - e) Calidad de Servicios (ISOs)
  - f) Asesoría Jurídica
- 4) Gestión Financiera
  - a) Contabilidad General
  - b) Asesor Financiero

# Áreas conducentes a título Profesional

- Desarrollo Social
  - a) Asistencia Social
- Desarrollo Territorial
  - a) Gestión territorial
  - b) Preparación y Evaluación de proyectos
  - c) Gestor en Desarrollo Económico y Local
  - d) Agropecuario
- Gestión Interna
  - a) Administración y Finanzas
  - b) Secretariado Profesional
  - c) Planificación territorial
  - d) Asesoría Jurídico
- Gestión Financiera
  - a) Contador Público y Auditoría
  - b) Asesoría Financiero

# Áreas conducentes a Diplomado

- 1) Desarrollo Social
  - a) Desarrollo Comunitario y Social
  - b) Gestión Cultura, Deporte y Medio Ambiente
- 2) Desarrollo Territorial
  - a) Gestión territorial
  - b) Preparación y Evaluación de proyectos
  - c) Gestor en Desarrollo Económico y Local
  - d) Gestor en Turismo
- 3) Gestión Interna
  - a) Administración y Finanzas
  - b) Gestor en Transito
  - c) Diplomado Planificación territorial
  - d) Asesoría Jurídica

# ODNINUE TO THE PROPERTY OF THE

# MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

- 4) Gestión Financiera
  - a) Contabilidad General
  - b) Asesoría Financiera

## Áreas conducentes a postítulo

- 1) Desarrollo Social
  - a) Desarrollo Comunitario y Social
  - b) Gestión Cultura, Deporte y Medio Ambiente
- 2) Desarrollo Territorial
  - a) Gestión territorial
  - b) Preparación y Evaluación de proyectos
  - c) Gestor en Desarrollo Económico y Local
- 3) Gestión Interna
  - a) Administración y Finanzas
  - b) Planificación territorial
  - c) Asesoría Jurídica
- 4) Gestión Financiera
  - a) Contabilidad Publico y Auditoría
  - b) Asesoría Financiero
- 3. Criterios en la Selección de los postulantes de la Municipalidad de Doñihue al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

Los funcionarios que quieren postular a este fondo, deben cumplir con los siguientes criterios:

- a. Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley Nº 20.742.
- b. Estar interesados en cursar estudios conducentes a título técnico, profesional, diplomados y postítulo en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.
- 4. Condiciones que permitan el acceso igualitario de los funcionarios a este beneficio:

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad de Doñihue para postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, el encargado de recurso Humanos debe implementar las siguientes funciones:

- a. Difundir entre los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que será patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios a través de correos electrónicos, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de la asociación de funcionarios de la municipalidad.
- b. Asegurar que todos los funcionarios que cumplan con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, que cumplan con los criterios particulares establecidos por la municipalidad, y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en la sección N° 2, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para concursos del Fondo de becas.
- c. Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de becas, no exista discriminaciones de ningún tipo.
- d. Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.



# MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Listado de áreas de estudios relacionadas con materias afines a la gestión y funciones de las municipalidades según lo establece el artículo  $N^{\circ}$  4 de la Ley 20.742.

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Doñihue, diciembre de 2014

# MUNICIPALIDAD DE DONIHUE

# ANEXO N<sup>a</sup> 1

Áreas de estudios relacionadas con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades, según lo establece el artículo Nº 4 de la Ley 20.742.

- 1) Desarrollo Social
  - a) Desarrollo Comunitario y Social
  - b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
  - c) Vivienda
  - d) Seguridad ciudadana
  - e) Cultura
  - f) Medio Ambiente
  - g) Deporte
- 2) Desarrollo territorial
  - a) Gestión territorial
  - b) Proyectos
  - c) Obras
  - d) Desarrollo económico local
  - e) Turismo
  - f) Pesca
  - g) Agropecuario
  - h) Aseo y ornato
  - i) Participación Ciudadana
- 3) Gestión Interna
  - a) Administración
  - b) Auditoria
  - c) Planificación
  - d) Secretaría
  - e) Control

  - f) Calidad g) Transparencia
  - h) Transito
  - i) Personal
  - j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento k) Asesoría Jurídica

  - I) Riesgos
  - m) Comunicaciones
  - n) Informática
  - o) Partes e Informaciones
- 4) Gestión Financiera
  - a) Finanzas
  - b) Contabilidad
  - c) Presupuesto
  - d) Tesorería
  - e) Rentas y patentes Municipales
  - f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
  - g) Riesgos
  - h) Partes e Informaciones